

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1256

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. No. 2005-09247
CONVOCANTE: ANA DEYSI PINILLA FARIAS
CONVOCADO: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL – I.S.S.

Procede el Despacho a resolver la solicitud realizada por la Doctora LUZ STELLA CORTES TORRES, en su calidad de apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S., de fecha 05 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado el expediente de la referencia en su integridad, se evidencia que:

1. El día 25 de marzo de 2009 se emitió Sentencia de primera instancia, a favor de la demandante señora **ANA DEYSI PINILLA FARIAS**.
2. Mediante providencia del 26 de mayo de 2011, el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN “A”, MAGISTRADO PONENTE DR. JOSÉ MARÍA ARMENTA FUENTES, resolvió, confirmar la Sentencia de primera instancia.
3. El día 04 de junio de 2012, se allego por parte del Banco Agrario de Colombia, constancia de constitución de Depósito Judicial No. 4001000003645941, sin especificar beneficiario, ni quien constituye el título, dirigido a este proceso.
4. Mediante escrito de fecha 13 de abril de 2016, la Doctora KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ, en su calidad de apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S., solicitó la entrega del referido título judicial, solicitud ante la cual este Juzgado requirió al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a la Doctora KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ, para que informaran quien consigno el depósito judicial y para que se acreditara si el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S era el beneficiario del título, respetivamente.
5. Mediante escrito del 24 de mayo de 2016, el Doctor GABRIEL ANTONIO MANTILLA DÍAZ, en su calidad de Director del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S., manifestó textualmente que: *“mediante oficio No.CO-11220-0222 de mayo 3 de 2016, el Departamento de Contabilidad del PARISS hace constar que el depósito judicial existente en el proceso de la referencia fue constituido por el extinto Instituto de seguros Sociales con el propósito de pagar la condena impuesta en la sentencia del proceso”*, adicional, solicita el desistimiento de la solicitud de entrega del título judicial.
6. Mediante Auto del 14 de julio de 2016, este Despacho resolvió aceptar el desistimiento de la solicitud de entrega del título y comunicar a la parte demandante.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la Doctora LUZ STELLA CORTES TORRES, solicita tener como reclamado el título judicial y resolver a favor del PAR-ISS la reclamación

del mencionado título, se hace necesario, poner en conocimiento a la referida apoderada, el memorial allegado el 24 de mayo de 2016, por el Director del PARISS, a fin de que haga las manifestaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta, se reitera, que ya fue aceptado el desistimiento de entrega de título.

Así las cosas, en mérito de los expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de cinco (05) días, a la Doctora LUZ STELLA CORTES TORRES, en su calidad de apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S. ,el memorial radicado el día 24 de mayo de 2016, de acuerdo a las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: Transcurrido el término indicado en el numeral anterior, ingrésese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva para actuar en nombre y representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S., a la Doctora LUZ STELLA CORTES TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.272.356 y T. P. 141.314 del C. S. de la J. conforme al poder otorgado por el Doctor PABLO CESAR YUSTRES MEDINA, en su calidad de apoderado especial de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO- FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN (fls. 238 a 267).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>003</u> DE FECHA: <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	---

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47196f1c38b2803178ffcb8bfa735c8d66ae1eae6f3621a64e0c17f4732d366f

Documento generado en 23/11/2020 06:25:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>